AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 1 de diciembre de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 445/2022, de 1 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SEÑAL TRAFIC MARIBAÑEZ, S.C.	SUMINISTRO DE PLACAS Y POSTES SEÑALES	602,70 €
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO DE GESTION ADMVA (NOVIEMBRE)	689,00 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO MARCO DE HIERRO	747,78 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE MALLAZO	798,60 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	3.188,18 €
TALLERES LAZARO CABALLERO, S.L.	SERVICIO REPARACIÓN DE VEHÍCULO	1.194,58 €
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L.	SUMINISTRO DE CAMISETAS CARRERA	862,71 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (AVERÍAS)	2.802,36 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	SERVICIO FOTOCOPIADORA	630,89 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR (ACTUACIONES FERIA)	1.560,26 €
NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.	SERVICIO DE ASESORAMIENTO (BASES)	2.299,00
PEDRO JESUS SILVA FERNANDEZ	SERVICIO REPARACIONES VARIAS	4.526,92 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	727,91 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	657,45 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE CEMENTO	1.097,71 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	680,63 €
AQUATUBO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	14.690,55 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	637,09 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.907,57 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE CEMENTO	2.195,42 €
HIERROS PERALES, S.L.	SUMINISTRO DE VALLADO PERIMETRAL	5.825,42 €

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [redacted], [redacted], de esta localidad, por adjudicación de herencia del anterior titular [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente a los inmuebles sitos en [redacted], de esta localidad, por compraventa de los mismos, y que constan a nombre de uno de los anteriores titulares ([redacted]), la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hijo [redacted], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por defunción de sus padres y siendo la única heredera, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada y la conformidad del nuevo titular, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por adquisición del mismo, en virtud de donación efectuada por la anterior titular [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, se le comunica que el cambio de titularidad del inmueble en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá tramitarse por el propietario ante la Gerencia Territorial de Catastro.

- [redacted] **en representación de la entidad** [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de la entidad [redacted], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, que figuran a nombre de la entidad [redacted], por transmisión del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, por inexistencia de puerta de cochera, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hija [redacted], de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [redacted], que actualmente figura a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud para pintar de amarillo el bordillo de la acera perteneciente a la entrada y salida de la vivienda de su propiedad, sita en [redacted], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado.

- [redacted]**, en representación del AMPA "El Pradillo", del CEIP San José de Calasanz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos anuales originados por el funcionamiento de la asociación durante el curso 2022/2023, derivados de la pérdida de subvenciones, debido a errores administrativos imposibles de subsanar, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para la legalización de la obra de ampliación por remonte de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, con local comercial de planta baja sin uso definido, y ático retranqueado en tercera planta, ubicada en [redacted], de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto [redacted]. Se recuerda al interesado que no han sido aportados los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado, por lo que no será posible devolver la fianza depositada por este concepto. Asimismo, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada.

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de nave agraria, para labores agrícolas de la finca, sin carácter comercial, ubicada en el [redacted], de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial [redacted]. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no presenta el proyecto de ejecución y se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra, Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted] para la instalación de placas fotovoltaicas para 3.30 KW, en [redacted] de este término municipal. Se le comunica que el constructor deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que le corresponde a este tipo de obra, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la misma, de nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud, debiendo éste aprobar el citado Plan, así como de comunicar la apertura del centro de trabajo a la autoridad competente.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]**:** Vivienda en [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Asimismo, se le comunica que no cuenta con arqueta sifónica registrable en la entrada de la vivienda, por lo que serán a expensas de la propiedad del bien todos los gastos que se deriven de una posible inspección y/o reparación de la acometida, pues no es posible la observación directa de la arqueta sifónica, que es el elemento que determina qué parte de la instalación es privada y cuál es pública.

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación de una vivienda de dos plantas, entre medianeras, ático retranqueado en tercera planta y local comercial de planta baja sin uso definido, ubicados en [redacted] de este término municipal, los cuales tienen concedida licencia de obra mayor y posterior legalización de la ampliación por remonte ejecutada.

  Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la mencionada vivienda y el local se encuentran totalmente terminados y pueden ser usados como tales,

  La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

  - Conceder licencia de primera utilización o habitabilidad a una vivienda de dos plantas, más ático retranqueado en tercera planta y local comercial de planta baja sin uso definido, ubicados en [redacted] de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

  - Se pone en conocimiento del interesado que esta edificación cuenta con arqueta sifónica registrable pero no visible directamente desde la vía pública, encontrándose a menos de 1,5 m. de la fachada principal pero no alineada con el portón de entrada al local si uso. Por ello, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

  - Se recuerda la obligación de colocar un buzón de correos en la fachada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la vivienda y el local mencionados ante la Dirección General de Catastro.

3.- LICENCIAS DE DIVISION HORIZONTAL

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación con dos plantas, compuesta por dos viviendas, con salida directa a la vía pública, y cuatro locales comerciales todos con frente y salida a espacio público, con 255,46 m2 de superficie de parcela y superficie total construida de 388,75 m2, ubicada en [redacted], esquina [redacted] y a [redacted] de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto Técnico [redacted], donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas, compuesta por dos viviendas y cuatro locales, con accesos independientes desde la vía pública por [redacted] de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra terminada, no precisando obras, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal al conjunto edificatorio de 255,46 m2 de solar (con 388,75 m2 de superficie construida total), que comparte la misma parcela, por ser indivisible, ubicada en [redacted], esquina a [redacted], [redacted], de este término municipal, para su división en:

  *Vivienda nº 1, de planta baja más alta, con 105,19 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted], esquina [redacted], de este municipio;

  *Vivienda nº 2, de planta baja más alta, con 113,79 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted] y a [redacted], de este municipio;

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

*Local comercial nº 1, de planta baja, con 65,34 m2 de superficie construida, con fachada a [redacted] de este municipio;

*Local comercial nº 2, de planta baja, con 25,58 m2 de superficie construida, con fachada a [redacted], de este municipio;

*Local comercial nº 3, de planta baja, con 57,84 m2 de superficie construida, con fachada a [redacted] y a [redacted] de este municipio;

*Local comercial nº 4, de planta baja, con 27,43 m2 de superficie construida, con fachada a [redacted], de este municipio;

- Poner en su conocimiento que esta edificación carece de las preceptivas arquetas sifónicas registrables para cada una de las construcciones, compartiendo las viviendas y los locales la red horizontal enterrada de saneamiento, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

- Se le recuerda que deberá solicitar la alteración de los datos catastrales para representar la realidad física de la parcela y edificaciones de referencia. Dicha solicitud a Catastro deberá ser presentada en este Ayuntamiento, para su constancia.

4.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [redacted] **y** [redacted] para el reconocimiento como EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de dos viviendas independientes, almacén-cobertizo, nave-almacén, gallinero, almacén-cuadra-gallinero, pabellón aislado y piscina, ubicados en [redacted] polígono [redacted], parcela [redacted], de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2022, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto [redacted],

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[redacted]
Localización	Polígono [redacted], parcela [redacted]
Tipo:	Dos viviendas independientes, almacén-cobertizo, nave-almacén, gallinero, almacén-cuadra-gallinero, pabellón aislado y piscina
Superficie parcela:	16.660,00 m2.
Superficie construida:	Vivienda 1ª: 667,36 m2 Vivienda 2ª: 187,26 m2 Almacén-cobertizo: 76,50 m2 Nave-almacén: 73,17 m2 Gallinero: 46,03 m2 Almacén-cuadra-gallinero: 173,64 m2 Pabellón aislado: 32,94 m2 Piscina: 98,00 m2 Total: 1.354,90 m2
Coeficiente de ocupación:	5,94 %
Uso:	Residencial, almacén y guarda de útiles de labranza, establo y gallinero
Año de construcción	1988 (según Catastro)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple la ocupación, la altura y la separación a linderos privados, así como separación entre edificaciones, según recoge el art. 4.91 de las Normas Urbanísticas del PGOU para Suelo No Urbanizable común.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para el uso reconocido (residencial, almacén y guarda de útiles de labranza, establo y gallinero).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial, almacenes de guarda de aperos, establo y gallineros).

SEXTO. Notificar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán dar de alta o, en su caso actualizar en Catastro, los datos correspondientes a estas viviendas y sus edificaciones anexas.

PUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES PROPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

LOTE: CANTERÍA DE GRANITO.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. CANDIDO GARCIA FORTUNA, para la adjudicación del Lote 6: Cantería

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

de granito, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. Cándido García Fortuna, con NIF nº [redacted], licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 6: Cantería de granito.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO SEXTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, de esta localidad,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de [redacted], para la adjudicación del contrato, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por [redacted] con NIF nº [redacted], licitador que ha presentado la propuesta más ventajosa para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para explotación del Bar de la Piscina Municipal.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acredite la constitución de la garantía definitiva, y la justificación de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLANES DE RESIDUOS PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN PLAN CONTIGO.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada "**Punto de recogida selectiva (Punto Limpio**)", incluida en el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)**, en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ramón Viñals Moreno, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada "**Punto de recogida selectiva (Punto Limpio)**", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACION NAVIDEÑA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Iluminación Navideña", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ILUMI LEDS NEX, S.L., con CIF nº B-56049356, el contrato de suministro de "Iluminación Navideña", por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250,00 €) más IVA de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.732,50 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS. SEGURIDAD Y SALUD", PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN CONTIGO 2.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de "Medios Auxiliares y Herramientas. Seguridad y Salud",** que se destinarán a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con N.I.F. nº [redacted], el contrato de suministro de "Medios Auxiliares y Herramientas. Seguridad y Salud" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €), más IVA de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (178,50 €), por ser la única oferta económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta por vía de **Urgencia** las siguientes propuestas de acuerdo:

A) Propuesta de **Adjudicación de contrato menor de servicio de "Limpieza del depósito de agua potable en Las Cruces"**. Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban la urgencia por unanimidad, motivada en la necesidad de eliminar el sedimento detectado.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Limpieza del depósito de agua potable sito en Las Cruces", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ECILIMP, S.L., con CIF nº B-41247024, el contrato de servicio de "Limpieza del depósito de agua potable en Las Cruces", por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) más IVA de QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (525,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 161-22799 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

B) Propuesta de **Resolución de la convocatoria 2022/2023 de Ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje.** Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban la urgencia por unanimidad, dada la premura por adjudicar algunas de las ayudas.

Considerando lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, para el curso 2022/2023, y atendiendo a la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, en cuyo informe se hace constar que las solicitudes de ayuda han sido presentadas en plazo y que las seleccionadas cumplen los requisitos exigidos en las bases, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero: Resolver la convocatoria de ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, para el curso 2022/2023, estimando la concesión de subvención, con cargo a la partida presupuestaria 920-22706, a los siguientes beneficiarios:

* Ayudas al estudio de un idioma:

- [redacted] Importe: 333 euros
- [redacted] Importe: 333 euros
- [redacted] Importe: 333 euros
- [redacted] Importe: 333 euros

* Ayudas para tratamiento de dificultades de aprendizaje:

- [redacted] Importe: 333 euros
- [redacted] Importe: 333 euros

Segundo: Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes peticionarios y por los motivos que se indican:

* Ayudas al estudio de un idioma:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- [redacted]. Causa de la exclusión: menor puntuación.
- [redacted]. Causa de la exclusión: menor puntuación.
- [redacted]. Causa de la exclusión: menor puntuación.
- [redacted]. Causa de la exclusión: menor puntuación.
- [redacted] Causa de la exclusión: menor puntuación.
- [redacted]. Causa de la exclusión: menor puntuación.

* Ayudas para tratamiento de dificultades de aprendizaje:

- [redacted] Causa de la exclusión: No presenta inscripción en centro educativo.

Tercero: Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

C) Propuesta de **Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 2** de la obra denominada "**Instalaciones para suministro eléctrico en Cementerio y Tanatorio Municipales**", incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" denominado PLAN CONTIGO. Los miembros de la Junta aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la premura en la ejecución de las obras.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la certificación nº 2 de la obra denominada "Instalaciones para suministro eléctrico en Cementerio y Tanatorio Municipales", incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" denominado PLAN CONTIGO, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 2:

D) PRESUPUESTO DE OBRA…….....37.510,00 €
E) EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN..... 9.652,44 €
F) EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....14.586,80 €
G) PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....13.270,76 €
H) FINANCIACION: * Diputación Provincial…….....37.510,00 €

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 2 de la referida obra, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (14.586,80 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández